

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO

Por el término de cinco (5) días se da traslado a la parte demandante dentro del presente proceso Verbal de Resolución de Contrato de Leasing de las excepciones de mérito propuestas dentro del término de ley por el demandado BANCO DAVIVIENDA, remitidas por correo electrónico el día 4 de febrero de 2021 dentro del término de ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 370 en concordancia con el Artículo 110 del Código General del Proceso, para que pidan o aporten las pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

El anterior traslado se fija en la lista No. 6 del 12 DE FEBRERO DE 2021, siendo las 7:00 a.m. (Art. 108 C.P.C.).

La Secretaria,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Sandra Arboleda Sanchez', written over a faint circular stamp.

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ